

**Voto particular concurrente que emite la Presidenta, D<sup>a</sup> María Teresa Costa Campi, en relación al Informe sobre la Propuesta de Real Decreto por el que se regula la venta de productos a liquidar por diferencia de precios por determinadas instalaciones de régimen especial y la adquisición por los comercializadores de último recurso, emitido por el Consejo de Administración en su sesión de 7 de octubre de 2010**

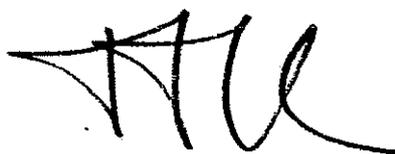
La Presidenta, que suscribe el presente voto concurrente, considera que el mecanismo introducido en la propuesta de Real Decreto supone un avance regulatorio importante debido a que su aplicación contribuirá a moderar el desequilibrio entre costes e ingresos del sistema por la parte de la demanda cubierta del Comercializador de Último Recurso (CUR) siempre que el diferencial de precios entre el precio CESUR y mercado diario sea positivo. Asimismo, respecto a la situación vigente es un mecanismo que permite la cobertura del CUR por la parte de su demanda no adquirida en las subastas CESUR, eliminando los incentivos a determinados comportamientos estratégicos por parte de los agentes.

No obstante, al relacionar dicho mecanismo a la producción de las instalaciones de régimen especial acogidas a la opción a) del artículo 24.1 del Real Decreto 661/2007, podría suceder que las instalaciones de régimen especial no ofrezcan la cobertura total a los CUR si no disponen de energía suficiente casada en el mercado diario, por lo que en estos casos se trasladaría el riesgo a los CUR sin margen temporal para la gestión del mismo.

En consecuencia, tomando en consideración los objetivos perseguidos en la propuesta de Real Decreto, la Comisión realiza una propuesta alternativa a efectos de lograr las mejoras regulatorias perseguidas en la propuesta de Real

Decreto, acentuando las ventajas que presenta la propuesta de Real Decreto. En particular, trasladar al consumidor la totalidad del diferencial de los precios CESUR-OMEL correspondiente a la cantidad de energía no adquirida por los CUR en las subastas CESUR y eliminar, en consecuencia, tanto el riesgo de que el CUR quede descubierto en determinadas horas, como la prima de riesgo incluida en la fórmula vigente de la Tarifa de Último Recurso (TUR).

Madrid, a 11 de octubre de 2010

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MTC', with a stylized flourish extending to the right.

Fdo. D<sup>a</sup> María Teresa Costa Campi  
Presidenta